



VISTO:

La nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Piedritas Limitada, representada por su Presidente solicitando un terreno en esa localidad identificado catastralmente como Circunscripción VIII- Sección C- Manzana 15- Parcela 3^a, habida cuenta que dicha Cooperativa había adquirido un inmueble, cediéndolo en comodato a BAGSA para la instalación de la Planta de Gas, por el período que dure la Concesión, y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta del compromiso que asumió esta gestión al solicitarle la cesión del predio oportunamente adquirido por la entidad, para la instalación de la Planta de Gas, resulta necesario otorgarle el terreno solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 14 manifestando que el proyecto se ajusta a Derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4869

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PIEDRITAS Limitada la parcela 3a, de la Circunscripción VIII- Sección C- Manzana 15, para el cumplimiento de fines inherentes a dicha entidad.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.